



**GRUPO DE MONTAÑA  
"DIEGO DE ORDAS"**  
Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
40002 - SEGOVIA  
Tlfno: 619 846133

## **NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE LA FEDERACIÓN DE MONTAÑA DEL AÑO 2020**

A continuación, se reseña la información relativa a trámites, precios, modalidades y coberturas de las licencias deportivas de montaña para 2020 que ofrece la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y de León, a la cual está afiliado nuestro Grupo de Montaña. En todo caso para completar la información y ante posibles errores, **cuando tengáis dudas**, os rogamos que consultéis siempre la Web de la Federación: <https://www.fclm.com/licencias/> Así reduciremos los siempre posibles malos entendidos. También podéis llamar al 619 846133 (Javier Llorente).

En cuanto a las **normas de tramitación** para el año 2020:

- Lo primero informaros que este año han cambiado las normas de la Federación y para poder cursar las licencias. En 2020, antes de tramitar dicha licencia a través del Club, el propio deportista debe afiliarse a nivel individual y directamente en la Web de la Federación, para ello hay que pinchar en el enlace: <https://www.fclm.com/licencias/> y seguir las instrucciones que encontraréis en la propia página. Una vez realizado este paso, la tramitación se continuará haciendo como en años anteriores y se reseña más abajo.

- Los que habitualmente **tramitáis las licencias a través de alguna persona en concreto**, seguir haciéndolo así, ya que ello agiliza la tramitación, al igual que si uno de vosotros tramita las de varias personas, también nos facilita bastante la gestión.

- Para evitar errores respecto a la cantidad que cobra el Club por gestión de la tramitación de la licencia, aclarar que en los precios del cuadro que se adjunta, están incluidos los 5 €. de tramitación. Es decir, que **el precio total que hay que abonar es el que aparece en cada apartado de dicho cuadro** sin necesidad de sumar cantidad alguna.

- Lo que sí que habrá que incrementar a la cantidad que figura en el cuadro adjunto, son los gastos de **envío de la tarjeta por correo** para aquellos que optéis por esta modalidad de entrega. La cantidad será de 1 €. para envíos ordinarios (En esta modalidad, el Club no asume ninguna responsabilidad ante pérdida del envío) y 5 €. para los certificados. Obviamente, esta cantidad solo tendrán que abonarla las personas que soliciten que la tarjeta se les envíe por correo.

- Este año habrá cinco **envíos regulares en las siguientes fechas**: días 19 de diciembre de 2019; 2 y 8 de enero y 5 y 26 de febrero de 2020. Todas las solicitudes de licencias que se hagan fuera de esas fechas (Se entiende que la transferencia y los datos del deportista estén en poder del Club en las fechas señaladas), salvo que se trate de nuevas licencias o grupos de 10 o más deportistas, llevarán un incremento de 5 Euros en su tramitación. El motivo es que al llevar los mismos trámites una licencia que veinte -estadillo, transferencia, correo, etc.- el trabajo es prácticamente el mismo.

- **El ingreso** del importe de la modalidad de licencia que hayáis elegido, debéis hacerlo **en la C/C ES65 1465 0100 95 1700386645** a nombre de Javier Llorente, y **MUY IMPORTANTE**: indicar vuestro nombre si no coincide con la persona que hace la transferencia ya que si no, será imposible saber a quién corresponde el ingreso.





**GRUPO DE MONTAÑA  
"DIEGO DE ORDÁS"**  
Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
40002 - SEGOVIA  
Tlfno: 619 846133

### **IMPORTANTE**

En cuanto a la normativa de Protección de Datos Personales, damos por hecho que el federarse con nosotros, implica la autorización a comunicar los datos que nos facilitáis a ficheros automatizados cuya titularidad corresponde a la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME), a la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León (FDMESCYL) y al propio Club, con la finalidad de obtener la tarjeta federativa, de participar en las actividades reconocidas y válidas a efectos federativos y de recibir información general sobre los servicios, promociones y actividades relacionadas con las mismas. Obvia decir que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos mediante una comunicación dirigida a FEDME C/ Floridablanca, 84, 08015-Barcelona, FDMESCYL C/ Profesor Adolfo Miaja de la Muela, no 16, 47014 - Valladolid y al Grupo de Montaña Diego de Ordás, C/ Severo Ochoa, 5, 5º, Izq. 40002-Segovia

Asimismo, al tramitar la licencia federativa se autoriza la comunicación de los datos a la entidad aseguradora y a la correduría de seguros con quien se haya suscrito el seguro médico obligatorio, con el fin de gestionar las coberturas de accidentes médicos y de responsabilidad civil.

### **MUY IMPORTANTE**

Este año, como ya se indicó el pasado, se ha incrementado a 5 €. la cantidad que cobra el Club por la gestión de la tramitación de tarjetas para aquellas personas que no son miembros activos del G.M.

A título de ejemplos de lo que puede considerarse "miembros activos del Club", se citan entre otros:

- Participar en la organización y desarrollo de la Travesía Invernal de La Mujer Muerta que lleva a cabo anualmente el Grupo de Montaña el tercer domingo de febrero (no se considera "participar en la organización y desarrollo" la mera asistencia a la actividad sin más).

- Inscribirse como socio del Club en las carreras oficiales o populares en las que se participe

- Dejar constancia fotográfica de los hechos relevantes que se logren (ascensiones, actividades promocionales, etc.)

- Reseñas en medios de comunicación, donde figuren como miembros del Grupo de Montaña, las personas que hayan realizado o participado en hechos y eventos relevantes.

- Cualquier otro hecho que deje **CONSTANCIA COMPROBABLE** de la promoción del Grupo de Montaña o de sus actividades por parte del miembro que pretenda beneficiarse de los descuentos en la tramitación de la licencia federativa.

- Si alguien tiene dudas, sobre si se le considera "miembro activo del Club" o no, que no tenga problema en llamarnos (619 846 133) antes de hacer el ingreso del importe de la licencia para evitar retrasos en su tramitación, ya que no se cursará la licencia hasta que el importe ingresado sea el correcto.





GRUPO DE MONTAÑA  
**“DIEGO DE ORDAS”**  
 Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
 40002 - SEGOVIA  
 Tlfno: 619 846133

## LICENCIA FEDERATIVA FDMESCYL 2020

### CUADRO RESUMEN DE PRECIOS Y MODALIDADES

(Estos precios tienen incluido el descuento de 25 Euros por tramitarse a través del club e incluidos 5 Euros de gastos de tramitación para el club)

Modalidad	Ámbito	Tipo de licencia	Infantil	Juvenil	Mayores	Suplemento BTT (2)	Suplemento Esquí alpino (3)	Suplemento Snow
<b>AU</b>	Castilla y León	<b>FDMESCYL</b>	x	30 €	53 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
<b>A</b>	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos	<b>FDMESCYL</b>	x	30 €	59 €	No disponible	No disponible	No disponible
<b>B</b>	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos	FDMESCYL/FEDME	20 €	35 €	74 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
<b>C</b>	España, Europa y Marruecos	FDMESCYL/FEDME	52 €	68 €	107 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
<b>D</b>	Mundial, excepto 7000	FDMESCYL/FEDME	73 €	94 €	180 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
<b>E<sup>(4)</sup></b>	Mundial, incluido 7000	FDFMESCYL/FEDME	X	X	1005 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
<b>OT<sup>(5)</sup></b>	España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos	<b>FDMESCYL</b>	15 €	25 €	40 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €

**FDMESCYL** Estas modalidades no llevan asociadas las Ventajas **FEDME**, entre otras, descuentos en refugios o posibilidad de participar en actividades organizadas por la FEDME

\*Sólo podrán federarse por libre aquellos deportistas mayores de 18 años.

(1) Todos los suplementos tienen excluida la competición.

(2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente “in itinere”. No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en “carril bici”. Quedan excluidos los daños ocasionados en atropello por vehículo de motor.

(3) El esquí de fondo/nórdico queda incluido en el suplemento de esquí alpino.

(4) Para tramitar la licencia federativa de la modalidad “E”, será necesario tener una antigüedad mínima de 5 años con licencia FDMESCYL y obtener un reconocimiento médico de aptitud según la actividad a realizar. Este documento deberá adjuntarse a la solicitud de licencia.

(5) La licencia “OT” excluye la competición.



**GRUPO DE MONTAÑA  
"DIEGO DE ORDAS"**  
Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
40002 - SEGOVIA  
Tlfno: 619 846133

## MODALIDADES DE LICENCIA FEDERATIVA – TEMPORADA 2020

### **Categorías:**

- Infantil: hasta 13 años cumplido en el año 2020
- Juvenil: de 14 a 17 años cumplidos en el 2020
- Mayores: de 18 a 84 años cumplidos en el 2020, excepto modalidad E – que estarán excluidos los mayores de 75 años cumplidos en el año 2020.

### **Modalidad AU – AUTONÓMICA – FDMESCYL** **FDMESCYL** Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León [www.fcblm.com](http://www.fcblm.com) :

**Ámbito:** Castilla y León

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica - Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard -Vías Ferratas.

### **Modalidad A – FDMESCYL** **FDMESCYL** Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León [www.fcblm.com](http://www.fcblm.com) :

**Ámbito:** España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica (sin incluir la alta montaña en ningún caso). Se excluye uso de cuerda, crampones y raquetas.

### **Modalidad B – FDMESCYL/FEDME**

**Ámbito:** España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica - Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard -Vías Ferratas.

- (1) Todos los suplementos tienen excluida la competición.
- (2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente "in itinere". No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en "carril bici". Quedan excluidos los daños ocasionados en atropello por vehículo de motor.
- (3) El esquí de fondo/nórdico queda incluido en el suplemento de esquí alpino.
- (4) Para tramitar la licencia federativa de la modalidad "E", será necesario tener una antigüedad mínima de 5 años con licencia FDMESCYL y obtener un reconocimiento médico de aptitud según la actividad a realizar. Este documento deberá adjuntarse a la solicitud de licencia.
- (5) La licencia "OT" excluye la competición.



**GRUPO DE MONTAÑA  
"DIEGO DE ORDAS"**  
Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
40002 - SEGOVIA  
Tlfno: 619 846133

## Modalidad C – FDMESCYL/FEDME



**Ámbito:** España, Europa y Marruecos

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard -Vías ferratas – Telemark – Canicross.

## Modalidad D – FDMESCYL/FEDME



**Ámbito:** Mundial, excepto para expediciones polares y montañas de más de 7.000 metros.

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard -Vías ferratas – Telemark – Canicross.

## Modalidad E – FDMESCYL/FEDME



**Ámbito:** Mundial, para expediciones polares y montañas de más de 7.000 metros.

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard -Vías ferratas – Telemark – Canicross.

- (1) Todos los suplementos tienen excluida la competición.
- (2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente "in itinere". No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en "carril bici". Quedan excluidos los daños ocasionados en atropello por vehículo de motor.
- (3) El esquí de fondo/nórdico queda incluido en el suplemento de esquí alpino.
- (4) Para tramitar la licencia federativa de la modalidad "E", será necesario tener una antigüedad mínima de 5 años con licencia FDMESCyL y obtener un reconocimiento médico de aptitud según la actividad a realizar. Este documento deberá adjuntarse a la solicitud de licencia.
- (5) La licencia "OT" excluye la competición.



**GRUPO DE MONTAÑA  
"DIEGO DE ORDAS"**  
Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
40002 - SEGOVIA  
Tlfnº: 619 846133

## Modalidad OT – FDMESCYL FDMESCYL Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León [www.fdmescyl.com](http://www.fdmescyl.com)

- Es una licencia B sólo para los 3 últimos meses del año (octubre, noviembre y diciembre) y excluye la competición.

**Ámbito:** España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

**Actividades:** Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías Ferratas.

### SUPLEMENTOS <sup>(1)</sup>:

- Suplemento BTT <sup>(2)</sup> + 15 €
- Suplemento Esquí Alpino + 25 €
- Suplemento Snow + 35 €

Notas: a) Los suplementos son válidos para todas las modalidades, excepto en la modalidad A.

b) Al solicitar ampliaciones de licencia, deben incluirse aquellos suplementos solicitados en la modalidad inicial (Ej. Si la modalidad inicial es "B+BTT" y se va ampliar a la modalidad "C+Esquí Alpino", la ampliación debe ser obligatoriamente "C+BTT+Esquí Alpino", no puede dejar de solicitarse la BTT).

### RESUMEN DE GARANTÍAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN:

- Fallecimiento por accidente deportivo: 20.000 €.
- Indemnizaciones por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo: 25.000 €.
- Asistencia Sanitaria (Concertados): Ilimitada.
- Gastos de rescate en España: 12.000 €.
- Gastos de rescate en el extranjero: 24.000 €.

(1) Todos los suplementos tienen excluida la competición.

(2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente "in itinere". No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en "carril bici". Quedan excluidos los daños ocasionados en atropello por vehículo de motor.

(3) El esquí de fondo/nórdico queda incluido en el suplemento de esquí alpino.

(4) Para tramitar la licencia federativa de la modalidad "E", será necesario tener una antigüedad mínima de 5 años con licencia FDMESCyL y obtener un reconocimiento médico de aptitud según la actividad a realizar. Este documento deberá adjuntarse a la solicitud de licencia.

(5) La licencia "OT" excluye la competición.



**GRUPO DE MONTAÑA  
"DIEGO DE ORDAS"**  
Severo Ochoa, 5, 5º, izq.  
40002 - SEGOVIA  
Tlfno: 619 846133

## Observaciones:

- El duplicado de tarjeta conlleva un coste de 7 €
- La ampliación de modalidad conlleva un coste de 5 €.

Nota: Al solicitar ampliaciones de licencia, deben incluirse aquellos suplementos solicitados en la modalidad inicial (Ej. Si la modalidad inicial es "B+BTT" y se va ampliar a la modalidad "C+Esquí Alpino", la ampliación debe ser obligatoriamente "C+BTT+Esquí Alpino", no puede dejar de solicitarse la BTT).

## Países cubiertos en el "Ámbito Europa":

1- Albania. 2- Alemania. 3- Andorra. 4- Austria. 5- Bélgica. 6.- Bielorrusia. 7- Bosnia-Herzegovina. 8- Bulgaria. 9- Chipre. 10- Croacia. 11- Dinamarca. 12- Eslovaquia. 13- Eslovenia. 14- España. 15- Estonia. 16- Finlandia. 17- Francia. 18- Grecia. 19- Hungría. 20- Irlanda. 21- Islandia. 22- Italia. 23- Letonia. 24- Liechtenstein. 25- Lituania. 26- Luxemburgo. 27- ARY Macedonia. 28- Malta. 29- Moldavia. 30- Mónaco. 31- Noruega. 32- Países Bajos. 33- Polonia. 34- Portugal. 35- Reino Unido. 36- República Checa. 37- Rumania. 38- Rusia. 39- San Marino. 40- Serbia. 41- Montenegro. 42- Suecia. 43- Suiza. 44- Ucrania. 45- Ciudad del Vaticano.

- (1) Todos los suplementos tienen excluida la competición.
- (2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente "in itinere". No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en "carril bici". Quedan excluidos los daños ocasionados en atropello por vehículo de motor.
- (3) El esquí de fondo/nórdico queda incluido en el suplemento de esquí alpino.
- (4) Para tramitar la licencia federativa de la modalidad "E", será necesario tener una antigüedad mínima de 5 años con licencia FDMESCyL y obtener un reconocimiento médico de aptitud según la actividad a realizar. Este documento deberá adjuntarse a la solicitud de licencia.
- (5) La licencia "OT" excluye la competición.